

DECRETO Nº 2671/25

San Martín de los Andes, 3 0 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.304/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.304/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archívese.

A CARGO SECRETARIA PLANIFICAC ÓN

Pro Escobar Nicolas

Municipalidad S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA GOBIERNO

TURISMO

arrollo Humano

A CARGO SECRETARIA

Háctor Dynán

danelista de S. M. A.

e Otras y Servicios Pétislons

Martin Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipad del SMA

Carios Saloniti intendente Municipalidad de San Martin de los Andes